



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2019-MDSC

Santiago de Cao, 17 de enero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00328, de fecha 16 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°007-2019-JDS/MDSC; proveído de alcaldía de fecha 17 de enero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N°00328, de fecha 16 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°007-2019-JDS/MDSC, emitido por el SOS-PNP(r) Amado Rojas Rojas, Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, manifiesta que mediante Acuerdo del CODISEC - Santiago de Cao de fecha 10 de enero del 2019, se designó al suscrito como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana para el periodo fiscal 2019, por lo que eleva el acta se la sesión del CODISEC, a efecto que se formule la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N°27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N°28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN concordante con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana aprobado mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015, refiere que los Gerentes de Seguridad o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante proveído de alcaldía de fecha 17 de enero del 2019, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al SOS-PNP(r) **AMADO ROJAS ROJAS**, como **SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Seguridad Ciudadana
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE